



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Radicado 05001-31-10-001-**2019-00795-00**

Teniendo en cuenta las manifestaciones efectuadas por las apoderadas de las partes en el sentido de indicar que la liquidación de sociedad conyugal de las partes se está efectuando de mutuo acuerdo en la Notaría Sexta de Medellín, se procede a requerir de manera conjunta a las apoderadas para que informen dentro del término de ejecutoria de la presente providencia, de las resultas del mencionado trámite notarial.

Lo anterior, debido a que ha transcurrido más de un mes desde la fecha que se informó que ya se habían entregado los distintos paz y salvos por las partes a efectos de proceder con la firma de la escritura pública por las partes (Archivos 211 a 216 del expediente digital.)

Finalmente, se le indica a la abogada Ángela Patricia Mendoza González que el enlace de acceso al expediente ya fue remitido a su correo electrónico: angela@mendozayabogados.com

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87b4ac34e387cb555989e4d0b0814de7a24ccd43af1656c76d79c15a4ee79c66**

Documento generado en 12/09/2022 09:42:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>